

FORMULARIO DE RECLAMACIÓN

FIDUCIARIA DEL PAÍS S.A. EN LIQUIDACIÓN- FIDUPAÍS S.A. EN LIQUIDACIÓN

Número Radicación

1. Declaración del Acreedor

Yo (nosotros), _____
 Identificado(s) como más adelante se anota, en mi (nuestra) calidad de:
 Proveedor _____ Endosatario(s) _____ Comisiones _____
 Empleado _____ Apoderado _____ Cesionario _____
 Otra (Cual ?) _____, con el objeto de presentar la reclamación contemplada en el artículo 9.1.3.2.2 del Decreto 2555 de 2010, manifiesto que soy (mi poderdante es) acreedor de **FIDUPAÍS S.A. EN LIQUIDACIÓN**, por las acreencias que se relacionan a continuación.

2. Relación de Reclamaciones (Obligaciones y Bienes Reclamados)

Si el espacio disponible no es suficiente, podrá suministrar mayor información en una hoja anexa

Objeto de reclamación	No. de la Obligación	Valor de la Obligación	Fecha de la Obligación

()Indique el tipo de acreencia.: Cheque, Pagaré, Bienes, Factura, Letra, Cuenta de Cobro, u otro (Especifique cual).*

3. Relación de Titulares

Si el espacio disponible no es suficiente, podrá suministrar mayor información en una hoja anexa

Nombre Persona Jurídica _____ Nit. _____
 Nombres y Apellidos Representante Legal: _____
 Doc. de Identidad: _____ Teléfono: _____ Celular: _____
 Nombre del apoderado _____ C.C. _____
 Dirección: _____ Ciudad: _____
 Correo Electrónico de Notificación _____

El reclamante por medio de la suscripción del presente documento AUTORIZA a recibir notificaciones personales de las resoluciones, citaciones, o cualquier otra decisión generada en el marco de la liquidación al correo electrónico citado, en los términos del artículo 54 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nombres y Apellidos Persona Natural _____
 Doc. de Identidad: _____ Lugar de Expedición: _____ Fecha: ____/____/____
 Teléfono: _____ Celular: _____
 Nombre del apoderado _____ c.c. _____
 Dirección: _____ Ciudad _____
 Correo Electrónico de Notificación _____

El reclamante por medio de la suscripción del presente documento AUTORIZA a recibir notificaciones personales de las resoluciones, citaciones, o cualquier otra decisión generada en el marco de la liquidación al correo electrónico citado, en los términos del artículo 54 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

4. Forma de Pago

(Marque con x la forma de pago seleccionada) Transferencia electrónica <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/>	Nombre del banco donde tiene la cuenta a nombre de la persona jurídica o natural que presenta la reclamación
Tipo de Cuenta Ahorros <input type="checkbox"/> Corriente <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/> Especifique _____	No. de Cuenta (número mediante el cual realiza consignaciones en el banco relacionado en el espacio anterior)
Ciudad _____ Departamento _____	Sucursal _____
Por favor adjuntar certificación bancaria	

RELACION DE ANEXOS:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

OBSERVACIONES:

5. Presentado Por

<i>Nombre del titular</i>	<i>Firma del titular</i>
<i>Identificación:</i>	<i>Identificación:</i>
Datos del apoderado (si lo hay)	
<i>Nombre del apoderado</i>	<i>Firma del apoderado</i>
<i>Identificación:</i>	<i>Identificación:</i>

Espacio a ser diligenciado por FIDUPAIS S.A. EN LIQUIDACIÓN**6. Información de Recepción**

<i>Nombre del funcionario que recibe el formulario</i>		<i>Fecha (dd/mm/aaaa)</i>	<i>Hora</i>
<i>Anexa documentos (marque con una X)</i> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<i>No. de hojas anexadas</i>	<i>Ciudad</i>	

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE RECLAMACIÓN

La suscripción del presente documento constituye una autorización irrevocable para el tratamiento de los datos personales aquí suministrados en los términos del artículo 9 de la Ley de Protección de Datos (Ley Estatutaria 1581 de 2012).

- Este formulario es gratuito y podrá ser diligenciado en fotocopia
- El nombre del titular deberá ser diligenciado como figura en el documento de identificación o en la Cámara de Comercio.
- La reclamación debe PRESENTARSE en las oficinas de FIDUPAÍS S.A. EN LIQUIDACIÓN desde el día dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2.017) hasta el día dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2.017) con límite de presentación a las 5:00 p.m. del mismo día. Una vez vencido ese término, cualquier reclamación se considerará extemporánea.
- El formulario debe ser diligenciado a máquina o letra de imprenta (Estilógrafo o tinta). No se debe diligenciar a lápiz.
- Adjunto al presente formulario de reclamación se deberá entregar fotocopia de los documentos de identificación, tanto del(os) titular(es), como del apoderado. El reclamante por medio de la suscripción del presente documento **AUTORIZA** a recibir notificaciones personales de las resoluciones, citaciones, o cualquier otra decisión generada en el marco de la liquidación al correo electrónico citado, en los términos del artículo 54 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- En el ítem número Uno (1) "Declaración del Acreedor" marque con una equis (X) la casilla que indica la calidad en que se actúa.
- Si no conoce con exactitud las sumas adeudadas por de FIDUPAÍS S.A. EN LIQUIDACIÓN, deberá dejar en blanco el espacio correspondiente de la columna "Valor de la obligación". Igualmente si no conoce el número de la obligación deje en blanco el espacio correspondiente de la columna "No. de la obligación".
- El ítem número seis (6) no debe ser diligenciado por el reclamante.
- Las personas jurídicas deberán presentar junto con la reclamación, Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad respectiva, no superior a 30 días de expedido al momento de presentar la reclamación.
- La reclamación podrá ser realizada directamente por el acreedor o apoderado, caso en el cual deberá acompañarse del respectivo poder debidamente otorgado y autenticado en notaría o apostillado. En el caso de las personas jurídicas la reclamación deberá ser presentada por el Representante Legal o por el apoderado que se designe para el efecto.
- Las reclamaciones de títulos valores deberán acompañarse con el original del título.
- En el evento en que el correspondiente título se encuentre en poder de de FIDUPAÍS S.A. EN LIQUIDACIÓN deberá indicarse tal circunstancia en la casilla de observaciones y presentarse la comunicación o documento en que conste tal hecho.
- En caso que no sea posible presentar el original del documento en que conste el derecho que se reclama, el formulario deberá acompañarse de prueba siquiera sumaria que demuestre la legitimidad de la reclamación.
- Para determinar la legalidad de los endosos de títulos valores se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Código de Comercio.
- La calidad de CESIONARIO debe estar reconocida previamente por de FIDUPAÍS S.A. EN LIQUIDACIÓN La firma que se plasma en el formulario de reclamación, deberá ser la que se encuentra registrada en de FIDUPAÍS S.A. EN LIQUIDACIÓN En los casos en que el titular del derecho reclamado sea más de una persona, el formulario de reclamación o el poder otorgado al apoderado, deberá ser diligenciado por todas las personas reclamantes.
- En el evento que el reclamante sea heredero del titular del derecho reclamado, deberá anexar el respectivo documento que acredite tal calidad. Igualmente, cuando el reclamante sea persona diferente al titular del derecho, el reclamante deberá acompañar el original o fotocopia autenticada del documento que acredite la legitimación para la reclamación. Cuando el titular del derecho ha fallecido, los reclamantes deberán acreditar la legitimidad para la reclamación conforme a las normas legales aplicables. Cualquier duda o inquietud adicional será atendida por los funcionarios designados para el efecto, en las oficinas ubicadas en la Carrera 12 No. 93-30 de la ciudad de Bogotá
- Todos los anexos que aporte, deberán ser relacionados en el espacio de "RELACION DE ANEXOS".
- Utilice el espacio de "OBSERVACIONES" para cualquier comentario o información adicional.

NOTA: Si el Liquidador dudare de la procedencia o validez de cualquier reclamación la rechazará, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010.